



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 816.

ZAPALLAR, 04 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N° 6.185/2014 del 16 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015; el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Diseño de Ingeniería Pavimentación calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar.
- 2° Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3° Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Diseño de Ingeniería Pavimentación calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar cuyo texto es el siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN CALLE SAN ALFONSO, CATAPILCO; COMUNA DE ZAPALLAR.-

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación del Servicio de Diseño de Ingeniería Pavimentación calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 3°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios de Ingeniería
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado Adquisiciones y Licitaciones
d) Teléfono	033-2742000
e) E-mail de la persona que responderá consultas.	plopez@munizapallar.cl

Presupuesto máximo	\$ 4.300.000.- Impuestos incluidos.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente

Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo (Días hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1 9.2.
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1, una hora después de publicada 9.2.
3	Cierre Período de consultas	Día 5 a las 12:00 hrs. 13.2.
4	Publicación de Respuestas	Día 7 a las 16:00 hrs. 12.2.
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 10 a las 16:30 hrs. 20.2.
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 11 a las 10:00 hrs. 23.2.
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 13
8	Adjudicación	Hasta el Día 16 2.3.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 5º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 6º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

dentro de los dos años anteriores.

- b) los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 7°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Artículo 8°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 9º: Presentación de las Propuestas.-

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 10º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.

Nº2.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº3.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el Nº2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

Nº4.- Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B de las presentes Bases.

Nº2.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº3.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº4.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

Nº5.- Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Apertura Electrónica.

Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 12º: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Director de la Secretaría de Planificación Comunal.
- Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Artículo 13º: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del Oferente	0 - 30	30%
b. Precio del servicio	0 - 30	30%
c. Registros de Contratista	0 - 25	25%
d. Plazo de ejecución	0 - 15	15%





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

a) Experiencia del oferente: Experiencia del oferente en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de recepción conforme de Instituciones Públicas, o certificados de mandantes particulares con respaldo de facturas de contratos similares, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 10 o más Certificados de Recepción Conforme	30
Presenta de 5 a 9 Certificados de Recepción Conforme	20
Presenta de 1 a 4 Certificados de Recepción Conforme	10
No presenta certificados	0

b) Precio del servicio: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor neto total. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 30) / \text{Precio Oferta } n$$

c) Registro de Contratista: Se evaluará la categoría del Registro de Inscripción de Consultores MINVU en el cual esté inscrito el proponente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Registros Nacional de Consultores MINVU	Puntaje
Subespecialidad Pavimentación 1° Categoría.	25
Subespecialidad Pavimentación 2° Categoría.	15
Subespecialidad Pavimentación 3° Categoría.	10
No presenta registro.	0

d) Plazo de ejecución : Este criterio se evaluará de conformidad al plazo de ejecución total del servicio desde la fecha de emisión del Acta de Inicio de diseño, ofertado por el proponente en su Anexo 3 y/o de conformidad a la Carta Gantt adjunta y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo	Puntaje
Menor o igual a 80 días corridos	15
81 a 90 días corridos	10
91 a 100 días corridos	5
101 días corridos o No indica	0





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Registro del Contratista. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación Registro del Contratista y Precio del Servicio.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 14°: Informe de Evaluación.-

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 15°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada: A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no ejecución del servicio;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores.-

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

Artículo 17°: Readjudicación.-

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

Artículo 18°: Contrato.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II.- BASES ECONÓMICAS

7. Condiciones Económicas.

Artículo 19°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el **VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO LICITADO**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10º y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

Artículo 20°: Condiciones de Pago.-

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago como sigue:

Detalles Estados de Pago	Porcentaje
1) Primer Ingreso del proyecto a SERVIU	30%
2) Proyecto aprobado por SERVIU (Informe favorable)	60%
3) Suministro Información hasta conseguir Recomendación Técnica (RS)	10%

El trabajo se pagará por **Estados de pago**, por avance efectivo de los diseños recepcionado conforme por la UT, según planos y antecedentes acompañados.

- **El primer estado de pago (30%)** se podrá cursar una vez que a la unidad técnica se presente el anteproyecto (puntos 6 y 7 de los términos de referencia), y éste emita un informe de aprobación para que el consultor pueda presentar e ingresar el expediente al SERVIU V región. En esta etapa el plazo máximo de entrega no podrá superar los 50 días El estado de pago debe venir con copia de los ingresos al departamento Respectivo del SERVIU V región.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- **El segundo estado de pago**, correspondiente al 60% del costo total de la oferta, se cursará una vez que los diseños se encuentren con informe favorable por parte del organismo correspondiente, el que en este caso es SERVIU V Región.
- **El tercer estado de pago (10%)** y final se cursará una vez que los diseños se encuentren con informe técnico favorable por parte de Ministerio desarrollo Social, es decir tras la obtención del Rate RS. Esta etapa se dará por aprobada una vez que el proyecto cuente con aprobación técnica, y no necesariamente con la aprobación económica de los fondos para la ejecución del proyecto, del mismo modo el proyecto será totalmente cancelado si no se obtiene la recomendación técnica (RS), siempre y cuando esto no sea responsabilidad del consultor.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento que acredite el cumplimiento de la etapa respectiva que da lugar al estado de pago visado por el Director de la Secretaría de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial donde conste no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

III.- BASES TÉCNICAS

8.- Descripción de los Servicios.

Artículo 21°: Especificaciones Técnicas de los servicios

DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN CALLE SAN ALFONSO, CATAPILCO

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

REQUISITO ESENCIAL:

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas con inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU.

ANTECEDENTES GENERALES:

Aprobación de Servicios

El consultor deberá tramitar y aprobar el diseño en el SERVIU V Región referente a los Proyectos.

Si en el transcurso del plazo de los trabajos surge la necesidad de aprobación de este diseño por parte de otro servicio público o privado, el consultor estará obligado a efectuar toda la tramitación que le sea exigida y asimismo observará con anticipación toda la normativa correspondiente a los mismos servicios.

En estas tramitaciones se entienden incorporadas todas las copias de expedientes que soliciten los servicios.

Toda la documentación que se requiera para el desarrollo de los proyectos y que corresponda a la Unidad Técnica emitirlas, deberá ser solicitada mediante carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El consultor deberá hacer entrega, a la Unidad Técnica los Diseños en la medida que estos se encuentren concluidos y aprobados por los organismos correspondientes.

Plazos.

El plazo máximo de realización del servicio es de 100 días corridos.

En el caso que los proyectos requieran aprobaciones de los organismos pertinentes se suspenderá el plazo, previo ingreso de respaldo correspondiente a la Unidad Técnica. (Se ingresa documento que indique el ingreso con fecha y timbre del servicio).

Cuando el Diseño se Ingresa a Unidad Técnica se suspende el plazo. (Adjuntar respaldo).

Cuando el Diseño está en revisión de la DOM se suspende el Plazo. (Adjuntar respaldo).

Cuando se solicita algún tipo de certificado necesario en la realización del proyecto (Adjuntar respaldo).

Subcontratos

En la elaboración de este proyecto no se aceptará subcontratos, no obstante que los proyectos deberán estar firmados por los profesionales de las respectivas especialidades y según exigencias de los mismos servicios que aprueban los diseños.

1. Del proyecto

El trabajo consiste en desarrollar el proyecto completo para el diseño de la pavimentación de la Calle San Alfonso, este debe incluir los planos generales de pavimentación, Especificaciones Técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gantt, tramitación del proyecto ante el SERVIU, Bases Técnicas para el llamado a licitación de la obra, entregar toda la información y apoyo a la unidad técnica para la formulación del proyecto de acuerdo a la metodología simplificada de vialidad intermedia y Evaluación social del proyecto, etc.

El objetivo de este trabajo es contar con un proyecto completo que pueda ser presentado a MIDEPLAN para obtener financiamiento para su ejecución.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. De los diseños

El proyecto consiste en diseñar la pavimentación de la Av. San Alfonso, ubicada en la localidad de Catapilco, la cual tiene una extensión aproximada de 358 m.

La calle es principalmente de servicios ya que se encuentra la Escuela, Posta, Reten de Carabineros, Jardín Infantil, Centro Comunitario, Oficina del Registro Electoral, de la localidad, y va desde la Calle Blanquillo hasta la Avenida José María Mercado.

El diseño deberá ser desarrollado acorde a lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza, Plan Regulador y Ordenanza Local de Construcción de la Comuna de Zapallar.

3. De las aprobaciones

Los proyectos de diseño de pavimentación (planos, especificaciones técnicas y presupuesto) deben ser ingresados, revisados y aprobados por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) que corresponda.

Los proyectos de pavimentación deberán contar con planos de loteos o perfiles tipos aprobados por la Municipalidad o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.

4. Marco Técnico Regulatorio

Los estudios y proyectos que se realicen deberán regirse y apoyarse en las siguientes pautas, normas e instrucciones:

- a. Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- b. Normas de Pavimentación del SERVIU V Región.
- c. Manual de Vialidad Urbana Volumen III: "Recomendaciones para el Diseño de Elementos para Infraestructura Vial Urbano".
- d. Manual de señalización de Transito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- e. Especificaciones Técnicas Generales de ESVAL y demás servicios involucrados (si los hubiere).
- f. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. Antecedentes que conforman el proyecto

- a) Plano de loteo o perfiles tipos de calles y pasajes aprobados por la municipalidad o Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.
- b) Planos de planta, perfiles longitudinales, perfiles tipos y detalles constructivos.
- c) Memoria, estudio de mecánica de suelos, especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuesto estimativo de las obras, tanto de aguas lluvias, pavimentación, obras de arte y complementarias, todos presentados en forma independiente y con sus partidas itemizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y especiales asignadas correspondientes incluidas para cada caso.
- d) Formulación del proyecto de acuerdo a la metodología simplificada de vialidad intermedia, evaluación social del proyecto, Carta Gantt y verificación de coherencia de políticas públicas.

6. Planos

Estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y/o según exigencias del SERVIU.

En cada lámina deberá insertarse la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias del SERVIU.

Los planos del proyecto deberán presentarse de acuerdo a las siguientes normas:

a) Plano de planta

Deberá incluir un plano de ubicación general de emplazamiento de las obras, con relación a la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual el proyecto pueda tener incidencia, (debe contener todos los cuellos de calles que lleguen hasta la calle a diseñar, la distancia de los cuellos debe ser por lo menos 40 metros medidos desde el eje de la calle a diseñar), de igual forma se deben incluir los perfiles tanto longitudinales como transversales de los encuentros con pasajes o calles existentes. En todo caso exigencias mayores serán establecidas una vez que los proyectos se emitan para una primera revisión por parte de los servicios correspondientes.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se dibujará en general a una escala 1:5000 ó alguna adecuada al tamaño del proyecto.

El plano de planta del proyecto de pavimentación contendrá además del plano de ubicación, todos los antecedentes topográficos y obras existentes, es decir se deberá indicar claramente y en forma destacada los puntos de referencia (P.R), curvas de nivel cada 0,50m trazado de las aceras, soleras, calzadas, líneas de cierre, postaciones, cámaras de inspección de alcantarillado y agua potable, canales y grifos existentes en la zona ubicada entre líneas de cierros oficiales, todo de acuerdo a la simbología SERVIU.

Por otro lado deberán destacarse con una simbología tipo SERVIU, las obras proyectadas de calzadas, soleras, aceras, cruce de minusválidos, soleras rebajadas, badenes, etc. Este plano deberá dibujarse en general a escala 1:500, y en casos calificados escala 1:1000, los perfiles tipos deberán dibujarse a escalas Horizontal 1: 100, Vertical 1: 20, en todo caso antes de iniciar los diseños correspondientes se deberá confirmar con el SERVIU revisor que las escalas establecidas son las adecuadas.

Los diseños deberán quedar muy relacionados con la realidad actual del terreno, por lo tanto la topografía deberá quedar demarcada a través de P.R (puntos de referencia sobre el terreno), esto es por ejemplo con monolitos, pinturas o estacas inamovibles hasta el momento de la ejecución de las obras de pavimentación.

El proyectista deberá contemplar la presentación de los planos de plantas por separado donde se deberá considerar primero "una situación actual del sector" y otra con la "situación o solución propuesta para revisión". En la primera se dibujarán las cámaras existentes con las respectivas alturas de los satélites de las cámaras y todos los elementos que puedan registrar algún cambio de forma, retiro o demolición.

También es importante destacar que si existen sectores con aceras en mal estado, se deberá considerar su reposición emitiendo el correspondiente presupuesto por separado.

b) Plano de perfiles longitudinales

Este plano contendrá la identificación de la calle, cota de referencia, distancias parciales entre perfiles transversales, distancias acumuladas, cotas de terreno por el eje de la calzada, cotas de terreno línea de cierre izquierdo y cota de terreno línea de cierre derecho, cotas de rasante, longitudes, largos y pendientes entre puntos singulares del proyecto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se deben dibujar según simbología las líneas de terreno y rasante, nombre de calles y pasajes que interceptan la rasante proyectada.

Este plano se dibujará en la misma escala horizontal que la del plano de planta y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal.

c) **Plano de perfiles transversales**

En todo caso este plano se reemplaza por cálculo de movimiento de tierras por computación.

En caso necesario, por la topografía del terreno, se podrá exigir plano de perfiles transversales dibujados, en zonas de fuertes pendientes y/o zonas de cortes o terraplenes, los cuales definirán la necesidad de proteger con muros de contención los taludes o rellenos que se produzcan.

Se establecerán los perfiles transversales tipo, necesarios para observar los escurrimientos de aguas lluvia en sectores de apariencia inundables, de manera de brindar seguridad en el diseño.

d) **Planos de obras complementarias**

Corresponderá a los siguientes proyectos relacionados al de pavimentación:

i) Proyecto de abovedamiento o entubación de canales de riego, alcantarillado, cruces de canales bajo calzada.

Estos proyectos se ingresarán junto al proyecto de pavimentación.

ii) Proyecto de aguas lluvia a través de colectores con desagüe a cursos autorizados, deberá ser ingresado junto con el proyecto de pavimentación, y deberá ser aprobado en conjunto con el proyecto de pavimentación por el SERVIU correspondiente.

En el caso de no existir puntos o colectores existentes de desagüe, el proyecto de pavimentación deberá incluir una solución de aguas lluvia, la cual deberá ser determinada y coordinada por el proyectista a través de las visitas a terreno necesarias, con los profesionales del SERVIU respectivo de manera que no existan discrepancias en las soluciones adoptadas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

iii) Proyectos estructurales correspondientes a puentes sobre canales de riego y muros de contención, deben ser ingresados junto al proyecto de pavimentación y deben ser aprobados por SERVIU

7. Memoria Explicativa

La memoria explicativa deberá contener:

a) Generalidades

Se describirá el lugar de ubicación del proyecto, las principales características técnicas, antecedentes de plano de loteo o perfiles tipo aprobados. Lo anterior deberá ser establecido y expuesto de acuerdo a las normativas del SERVIU en cuanto a las escalas y líneas.

b) Mecánica de suelos

Todo proyecto de pavimentación deberá incluir la descripción de la mecánica de suelos, cuyos ensayos sean realizados por un laboratorio oficial.

La descripción de la mecánica de suelos deberá contener como mínimo:

- Descripción visual de los distintos estratos que componen el suelo natural, espesor de cada estrato e indicación de existencia de napa subterránea.
- Clasificación del suelo de acuerdo al sistema U.S.C.S.
- Determinación del C.B.R. a 0,2" de penetración y al 95% del Proctor Modificado.
- Índice de plasticidad.
- Las profundidades de los pozos de reconocimiento serán como mínimo de 1,50 metros.
- La cantidad de pozos se definirá en función de la magnitud del proyecto, en todo caso se deberán considerar como mínimo para proyectos de poca envergadura dos pozos de reconocimiento con un CBR.

A modo de complementar y ampliar el rango de soluciones tanto de aguas lluvias como pavimentación, puede que se requieran otro tipo de ensayos tales como índices de absorción u otros. Se puede dar el caso que los terrenos sean malos o que simplemente necesiten algún sondaje, por lo que a través de una visita a terreno con el SERVIU deberán aclararse estas situaciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

c) Diseño de pavimentos proyecto definitivo

Los diseños estructurales de los pavimentos y los tráficos de diseño deberán estar justificados por un método recomendado y consultado al SERVIU respectivo.

d) Especificaciones técnicas

Deberán ser las aprobadas por el SERVIU correspondiente. Deberán contener todos los ítems y partidas correspondientes a la pavimentación, en especial: las especificaciones de rellenos estructurales, bases y sub-bases estabilizadas, asfalto en caliente, hormigones, soleras, aceras. Se deberán especificar los procedimientos constructivos, materiales y controles para su inspección.

e) Cubicaciones y presupuestos

Deberá realizarse un ítemizado, desglosando cotización por partida incluidas en Especificaciones Técnicas. Finalmente se deberá entregar un Presupuesto estimativo de todas las obras de pavimentación y obras complementarias tanto en primera etapa, como para el proyecto definitivo. Es importante que se utilice la misma nomenclatura y numeración en las especificaciones técnicas, ítemizado y presupuesto, de manera de facilitar la lectura del presupuesto. Por ejemplo, si en las especificaciones técnicas se le asigna número 1 a la Instalación de Faenas, en el ítemizado y presupuesto esta partida también deberá tener el mismo número.

En el ítemizado y presupuesto deberán detallarse obras civiles, consultorías y gastos administrativos, según corresponda.

El presupuesto de las obras deberá expresarse en UF utilizando los precios unitarios del SERVIU. Los valores deben ser en precio Neto, considerar además Gastos Generales y Utilidades.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8. Metodología:

a) Apoyo a la Formulación del proyecto de acuerdo a la metodología simplificada de vialidad intermedia.

Se deberá adjuntar resultados de diseño de ingeniería aprobado por SERVIU y certificados sectoriales correspondientes.

Se deberá determinar si el proyecto afecta a vías colectoras o de servicio, según clasificación de vías de OGUC.

b) Evaluación social del proyecto: de acuerdo a "Guía para la Elaboración, Evaluación y Presentación de Proyectos de Vialidad Intermedia a Nivel de Perfil" (que se encuentra disponible en <http://sni.ministeriodesarrollosocial.cl/>, Norma 2015, Presentación de Iniciativas de Inversión a SIN, Sector TRANSPORTE, Proyectos de Vialidad Urbana Intermedia).

c) Cronograma de actividades (Carta Gantt): Secuencia de las actividades que involucra la ejecución del proyecto de pavimentación, con la duración de cada una de ellas en meses.

d) Verificación de coherencia de Políticas Públicas de acuerdo con los Planes Regionales de Gobierno 2010 - 2020 que reflejan y traducen el Plan de Gobierno Nacional en el territorio.

9. Otros:

El proyectista deberá contemplar, de ser necesario, la posibilidad de tener que realizar algún proyecto de ingeniería sanitaria u otro tipo de proyecto relativo como paralelismos, a través de los cuales tendrán que ser cuidadosamente atendidos.

10. Entrega del Proyecto

El proyecto, luego de aprobado por el SERVIU, deberá entregarse tanto en papel como en digital, para su corrección y revisión por parte de la Unidad Técnica correspondiente. Una vez que la U.T esté conforme con el proyecto, éste se presentará al Ministerio de Desarrollo Social, el cual a su vez hará observaciones. El proyectista deberá estar dispuesto a realizar la cantidad necesaria de correcciones y resolver observaciones, hasta obtener la aprobación técnica final del proyecto por Ministerio Desarrollo Social, (Rate RS).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Desarrollo Social, se deberá hacer una entrega final, en dos copias, la que deberá contener los planos, EE.TT, presupuestos y Bases Técnicas para el llamado a licitación, tanto en papel como en formato digital.

Los antecedentes oficiales que deberán consultar los proyectistas son:

- *Recomendaciones para el diseño de los Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Manual N° 197 REDEVU, del MINVU.*
- *Método de diseño según AASHTO ROAD TEST, Versión 1993.*
- *Código de normas y especificaciones técnicas del MINVU.*
- *Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos del MINVU, versión 1996.*
- *Manual de Carreteras Volumen 5.*
- *DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones.*
- *DS47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones*
- *Plan Regulador, Comuna de Zapallar*

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ZAPALLAR, ENERO 2015.-

CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 24° de las presentes Bases.

9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Servicios.

Artículo 22°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los servicios en las cantidades indicadas en el artículo 21° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos, en la forma, cantidad, calidad y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas convenidas, que presentan defectos de fabricación, instalación o deterioros, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados. En tales caso el Proveedor deberá ejecutar nuevamente los servicios rechazados en un plazo no superior a dos días hábiles asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.

Al momento de ejecutar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicios".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23º.

10.- Procedimiento de cambio de los servicios.

Artículo 23º:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la Unida de Adquisiciones y Licitaciones, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. El retiro del material que se haya empleado, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en el departamento de mantención operaciones tránsito e inspección en el horario indicado en la letra b) del artículo 22º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

11.- Unidad Técnica.

Artículo 24º:

La Unidad Técnica de la presente contratación será la Secretaría de Planificación Municipal (SECPLA).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:	
.....	

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre y rut del proponente)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____
2. Acompañar documentación que acredite inscripción vigente en Registro de Consultores MINVU y Subespecialidad Pavimentación si tuviera.
3. Plazo de Ejecución: _____ días corridos. (Incluir Carta Gantt)

***En caso que el oferente no indique el plazo de ejecución se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Ejecución", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de ejecución de 80 días corridos).

4. Acreditación de experiencia. El proponente deberá adjuntar certificados de recepción conforme de Instituciones Públicas, o certificados de mandantes particulares y en este caso con respaldo de facturas de contratos similares. El proponente deberá rellenar todos los casilleros de la fila que corresponda, de lo contrario, el certificado o factura respectiva se entenderá como no presentada para efectos de su evaluación.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA

Nº	SERVICIO	VALOR NETO	VALOR BRUTO
1	Diseño de Ingeniería Pavimentación calle San Alfonso, Catapilco	\$	\$

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



